



veintiocho (28) de agosto de dos mil veinte (2.020)

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: FUNDACIÓN HOSPITALARIA SAN VICENTE DE PAUL
Demandado: DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA - SECRETARÍA DE SALUD
Radicación: 44-001-31-03-002-2012-00121-00.

Visto el Oficio JPCC N° 30 de 11 de marzo de 2020, por medio del cual el Juzgado Primero Civil del Circuito de esta ciudad, comunica que en auto de 3 de marzo de 2020 dictado dentro del proceso ejecutivo seguido por ROGO Ltda Nit900.272.588-6 contra el DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA Nit 892.115.007-2 se ordenó el embargo y retención del remanente constituido en el título judicial número 436030000139729 por valor de \$53.886.560 dentro del proceso de la referencia; advertido que este proceso fue declarado terminado y canceladas las medidas cautelares mediante interlocutorio de 23 de enero de 2017; previo a resolver, como quiera que en auto de 3 de marzo de 2016, se pone de presente la imposibilidad de pagar el citado título judicial porque la plataforma de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia no lo permite; se dispone oficiar a ésta entidad bancaria, para que informe al despacho los motivos por los cuales no es posible realizar la operación.

Así mismo, ofíciase al Departamento de Antioquia, para que manifieste a qué orden judicial y proceso obedece la constitución del citado título judicial N° 436030000139729, como quiera que al consignar relacionaron un radicado de proceso inexistente, esto es el N° 04400131030022012001200, anexándole copia del mismo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

YEIDY ELIANA BUSTAMANTE MESA
Jueza